



REFERENCE: CAT/Follow-up - Uruguay

13 de marzo de 2024

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi calidad de Relator para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité contra la Tortura en relación con el examen del cuarto informe periódico del Uruguay, de conformidad con las Directrices para el seguimiento de las observaciones finales (CAT/C/55/3).

Al término del 73º período de sesiones, celebrado del 19 de abril al 13 de mayo de 2022, el Comité transmitió las observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Uruguay (CAT/C/URY/CO/4) a su Misión Permanente. En el párrafo 42 de dichas observaciones finales, el Comité solicitó al Estado parte que proporcionara, en el plazo de un año, información sobre el seguimiento dado a las recomendaciones formuladas en los párrafos 15 d) y e), 19 a) y 31 a).

En nombre del Comité, quisiera expresar mi agradecimiento por la carta de fecha 15 de mayo de 2023 en la que se da respuesta por parte de su Gobierno a la solicitud de información del Comité relativa a los párrafos de las observaciones finales arriba mencionados (CAT/C/URY/FCO/4). Al respecto, me permito realizar las siguientes apreciaciones:

Condiciones en centros penitenciarios (párrs. 15 d) y e))

Si bien toma nota de la información proporcionada por el Estado parte, el Comité lamenta que la estrategia nacional de reforma del sistema penitenciario aún no se haya completado, así como los informes que señalan la falta de participación de las organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de familiares y expertos en su elaboración.¹ El Comité observa que el Estado parte no ha proporcionado información relativa a la asignación de recursos para su aplicación. Tampoco se cuenta con información relativa a las actuaciones del Estado parte dirigidas a elaborar una estrategia de mejora de la atención médica y sanitaria en centros penitenciarios.

.../...

S. E. Sr. Álvaro Moerzinger Pagani
Embajador
Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay
ante las Naciones Unidas y otro organismos internacionales con sede en Ginebra
Email: urunugi@mrree.gub.uy

¹ Véase, Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) y Organización Mundial contra la Tortura, 26 de enero de 2024, pág. 1.

Asimismo, el Comité toma nota con preocupación de la información facilitada por el Estado parte en la que se indica que el Comisionado Parlamentario sobre el Sistema Penitenciario considera urgente la adopción de medidas de mejora de las condiciones de reclusión en algunos centros. Por último, el Estado parte debe velar por que los órganos de vigilancia y las organizaciones de la sociedad civil autorizadas a realizar actividades de control de los derechos de las personas privadas de libertad puedan efectuar visitas periódicas y sin previo aviso a los centros de detención (2/B2).

Muertes en custodia (párr. 19 a))

El Comité toma nota de la información proporcionada por el Estado parte relativa a la investigación de muertes en custodia. No obstante, preocupa al Comité que los casos de muerte en custodia sean investigados en el seno de las unidades penitenciarias pertenecientes al Ministerio del Interior, y no por un órgano independiente. El Comité observa que el Estado parte no ha facilitado información relativa a las medidas adoptadas para garantizar que este tipo de investigaciones se lleven a cabo teniendo debidamente en cuenta el Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (1/C).

Mecanismos de denuncia (párr. 31 a))

El Comité toma nota de la información facilitada sobre las medidas en curso dirigidas a crear una nueva fiscalía con competencia territorial en el departamento de Montevideo destinada a atender abusos en el sistema penitenciario. Sin embargo, lamenta no contar con información adicional sobre las medidas adoptadas para garantizar la eficiencia de los mecanismos de denuncia de actos de tortura y malos tratos en el país (1/D).

Plan de aplicación (párr. 48))

Por último, el Comité agradece la información adicional proporcionada por el Estado parte sobre la aplicación de las demás recomendaciones que figuran en los párrafos 9, 23, 25 y 39 de las observaciones finales (B).

Se alienta al Gobierno del Uruguay a proporcionar información adicional, si la hubiere, que contribuya al análisis que lleva a cabo el Comité sobre los avances realizados en relación a los motivos de preocupación y recomendaciones arriba mencionadas. Dicha información podrá incluirse en próximos informes que presente el Estado parte de conformidad con lo solicitado por el Comité en sus observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Uruguay o en futuros informes periódicos.

El Comité espera seguir manteniendo un diálogo constructivo con las autoridades del Uruguay sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.



Bakhtiyar Tuzmukhamedov
Relator para el Seguimiento de las Observaciones Finales
Comité contra la Tortura